

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2011-01112-00.

Obre en autos la misiva proveniente del Departamento de Policía del Tolima, para los fines pertinentes.

Sin embargo, comoquiera que el proceso de la referencia se terminó por desistimiento desde el 25 de febrero de 2013 y en el ordinal quinto (5°) de la providencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares; Secretaría proceda a actualizar y tramitar directamente el oficio No. 4107 del 27 de noviembre de 2013 a fin de enterar a la Policía Nacional-SIJIN, Sección Automotores que la aprehensión ordenada no se encuentra vigente y aclárese que el número de radicación del proceso es 11001400303620110111200 y no 11001400303620110011200 como erróneamente registró dicha autoridad en su sistema.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **28 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario